



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:

MI-160/2021

RECURRENTE:

BLANCA ROSA GARCÍA RIVERA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, diez de mayo de dos mil veintiuno¹.

Vista la cuenta que antecede, en la que el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, informa que el nueve de mayo se recibió en oficialía de partes, escrito signado por Blanca Rosa García Rivera, constante de una foja útil solo por el anverso, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Río Armería, número 1818, Fraccionamiento Valle Dorado, Mexicali, Baja California y; solicitando se le tenga cumpliendo en tiempo y forma a la prevención en los términos expuestos en el requerimiento del acuerdo de seis de mayo; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) y c), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 282 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Con el escrito de cuenta, **se tiene a Blanca Rosa García Rivera**, dando cumplimiento al proveído de seis de mayo, dictado dentro del expediente en el que se actúa, lo que se hace del conocimiento del magistrado Presidente de este Tribunal de Justicia Electoral, para los efectos a que haya lugar.

Agréguense a los presentes autos, el escrito de cuenta para que obre como a derecho corresponda.

¹ Las fechas señaladas corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET**, de este este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Maestro Jaime Vargas Flores**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Maestro Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS